

Artículo 51.1. Las actuaciones comunicadas son todas aquellas que, dada la escasa entidad técnica e impacto urbanístico, únicamente deberán ser comunicadas a la Administración municipal antes de iniciar su ejecución, a los efectos de constancia de la realización y posible control ulterior.

Artículo 53. Objeto con excepción de los edificios existentes en el casco antiguo incluidos en el Catálogo de Edificios o Zonas Protegidos, se tramitarán mediante procedimiento de actuación comunicada, a título enunciativo y no limitativo, los siguientes tipos de obras:

53.2. Obras de conservación y acondicionamiento en los edificios, tales como:

- 2.1. Cambio de carpinterías.*
- 2.2. Colocación de persianas, rejas y similares.*
- 2.3. Sustitución de solados, alicatados y/o cambio de peldaños.*
- 2.4. Guarnechos y enlucidos de yeso, enfoscados, revocos, chapados, aplacados y similares en interiores o en exteriores que no sean fachadas de edificios en altura.*
- 2.5. Pintado de paramentos interiores y exteriores.*
- 2.6. Cambio de aparatos sanitarios, reparaciones de instalaciones de fontanería, saneamiento (canalones, bajantes, etc.) y similares.*
- 2.7. Colocación de toldos o similares que no requieran ningún tipo de estructura auxiliar.*
- 2.8. Cambio de elementos aislados de cubrición en cubiertas. sin afectar a la estructura de la misma, ni modificar materiales o colores de cubrición.*

53.3. Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en:

- 3.1. Limpieza y desbroce de terrenos.*
- 3.2. Ajardinamientos, salvo tala de árboles.*
- 3.3. Pavimentación o implantación de bordillos y/o jardineras de fábrica sin cimentación.*
- 3.4. Movimientos de tierras con transformación de cotas del terreno original, en menos de 0.50 metros, que no requieran la realización de muros.*
- 3.5. Limpieza y vallado de solares.*

La declaración responsable es el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, para acceder al reconocimiento de un derecho que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

Artículo 57. Obras sujetas a declaración responsable

Artículo 57.1. La presentación de la declaración responsable habilita para la realización de las obras ligadas a la implantación de actividades incluidas en los ámbitos de la Ley 12/2012 de 26 de Diciembre de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de determinados servicios, y Ley 2/2012 de 12 de junio de Dinamización de la Actividad comercial en la Comunidad de Madrid, en los términos y condiciones recogidos en la Ordenanza Municipal de tramitación de licencias de apertura, del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.